



Expte nº AC 18/18

ORDEN DE LA CONSEJERA DE SANIDAD, POR LA QUE SE ACTUALIZA LA CARTERA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE ARAGÓN PARA DESIGNAR AL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA DE ZARAGOZA COMO HOSPITAL DE REFERENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA EL TRATAMIENTO MULTIDISCIPLINAR DE LAS PATOLOGÍAS RELACIONADAS CON LA CIRUGÍA ONCOLÓGICA PERITONEAL (COP)

El artículo 26 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, establece que las prestaciones ofertadas por el Sistema de Salud de Aragón, serán como mínimo, las establecidas en el catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud.

Mediante Decreto 65/2007, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, se aprueba la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, la cual está constituida como mínimo por los servicios comunes del Sistema Nacional de Salud establecidos en el Real Decreto 1030/2006 de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

El artículo 14.1.c) del Decreto 122/2020, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, atribuye al Director General de Asistencia Sanitaria la competencia para la iniciativa en la actualización de la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, de las prestaciones sanitarias y la garantía de acceso de la ciudadanía en términos de equidad y calidad.

El procedimiento para la actualización se inicia por la administración sanitaria a su propia iniciativa, o de los responsables de los centros y de las unidades clínicas, o de los profesionales sanitarios y por los ciudadanos, siendo competente para resolver el titular del Departamento responsable de Sanidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del citado Decreto 65/2007, de 8 de mayo, y en la Orden de 11 de julio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regula el procedimiento para la actualización de la cartera de Servicios Sanitarios del Sistema de Salud de Aragón.

Tanto el citado Decreto 65/2007 como la citada Orden de 11 de julio de 2007 regulan la creación y el funcionamiento de la Comisión de Cartera de Servicios Sanitarios de Aragón como órgano consultivo que será el encargado del estudio, análisis y valoración de las propuestas de actualización de la cartera, y de la elevación de los correspondientes informes a la Dirección General de Planificación y Aseguramiento, que emitirá propuestas al titular del Departamento para la resolución sobre las mismas.

Mediante la Orden de 17 de mayo de 2019, de la Consejera de Sanidad, de actualización de la cartera de servicios sanitarios del sistema de salud de Aragón, se incorporó la técnica para Cirugía citorreductora y peritonectomía (técnica de Sugarbaker) asociada a quimioterapia intraperitoneal en pacientes con carcinomatosis peritoneal cuyo origen es un Mesotelioma peritoneal, Pseudomixoma Peritoneal (apendicular y ovárico), Cáncer de Ovario, Cáncer Apendicular, Cáncer de Colon y de Recto y Cáncer Gástrico, en el seno de un programa multidisciplinar, en la cartera de servicios de la Unidad de Cirugía General y de Aparato Digestivo del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa de Zaragoza. En dicha Orden se indicaba que, debido a la complejidad de esta técnica, se debía realizar un protocolo de seguimiento de pacientes, cuyo informe



de resultados del primer año o de los primeros veinticinco pacientes, se debía presentar en la Comisión de evaluación de cartera de servicios sanitarios de Aragón.

En la secretaría técnica de dicha Comisión se recibió una Memoria con el Desarrollo del Programa de carcinomatosis peritoneal en Aragón elaborada por el Grupo Multidisciplinar responsable de la Cirugía Oncológica Intraperitoneal (COP) del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, con resultados en los primeros 29 pacientes en los que se realizó cirugía radical citorrreductora asociada a quimioterapia intraperitoneal, solicitando además ser designado Hospital de referencia en la Comunidad Autónoma de Aragón para el tratamiento multidisciplinar de las patologías relacionadas con la Cirugía Oncológica Peritoneal (COP).

Según dicha Memoria, en líneas generales, se cumplieron los estándares de calidad actuales en base a los resultados a corto plazo (morbilidad y mortalidad del postoperatorio inmediato a 90 días según la clasificación de Clavien-Dindo) y a la calidad de la cirugía realizada (Grado de citorreducción completo sin enfermedad residual-CC0). Respecto a la estancia media hospitalaria y el porcentaje de reingresos de la serie, no exceden a los publicados en la bibliografía actual si bien, estas cifras, son mejorables. Según estos resultados, en los pacientes seleccionados por el comité de COP para realizar una cirugía citorrreductora radical (CRS) asociada en algunos casos a la quimioterapia intraperitoneal hipertérmica (HIPEC) y a quimioterapia intravenosa peroperatoria, ha sido una técnica factible y segura. En cuanto a los resultados a largo plazo (supervivencia global y supervivencia libre de enfermedad), el corto periodo de seguimiento de los pacientes no permite aún extraer conclusiones sólidas sobre si se están cumpliendo los estándares de calidad. No obstante, los resultados preliminares son muy positivos.

Por otra parte, hasta ahora los pacientes con esta patología se han estado derivando a hospitales de otras Comunidades Autónomas, con la consiguiente carga económica para nuestro sistema sanitario y carga emocional que supone para los pacientes y familiares el tener que desplazarse lejos del domicilio para recibir este tratamiento.

El Director General de Asistencia Sanitaria ha emitido propuesta de actualización de la Cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, para designar al hospital solicitante como Hospital de referencia en Aragón, para el Tratamiento multidisciplinar de las patologías relacionadas con la Cirugía Oncológica Peritoneal (COP)

En virtud de las competencias que tengo atribuidas y de conformidad con la propuesta anterior, DISPONGO:

- 1º.- Designar al Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa como Hospital de referencia en la Comunidad Autónoma de Aragón, para el Tratamiento multidisciplinar de las patologías relacionadas con la Cirugía Oncológica Peritoneal (COP).
- 2º.- Dar traslado a la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, para la implantación de esta actualización.
- 3º.- Dar traslado a la Dirección General de Asistencia Sanitaria, para que proceda a la notificación a los solicitantes y a su incorporación en el Sistema de Información de la Cartera de servicios sanitarios.



Zaragoza, a fecha de firma electrónica

LA CONSEJERA DE SANIDAD